

ORDENANZA N°: 3871/10.-

Ramallo, 11 de mayo de 2010

VISTO:

La necesidad de contratar el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la contratación del pertinente servicio, de acuerdo al Artículo 53°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación del ----- Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para la localidad de El Paraíso -----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2010.-----